



Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Centro de Control de Confianza  
del Estado de México  
Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Unidad de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Lerma, Estado de México  
a 13 de noviembre de 2023  
Oficio: 206C02010003005/UT/080/2023  
Asunto: Respuesta solicitud 00052 SAIMEX**

### C. Solicitante Presente:

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00052/CCCEM/IP/2023** en fecha 09 de noviembre de 2023, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

**“Tabulador de puestos y salarios de la estructura de la Gubernatura.”**

### RESPUESTA

Derivado del análisis minucioso al contenido de su solicitud de información, con fundamento en el artículo 167 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Centro de Control de Confianza del Estado de México no se encuentra facultado para dar trámite y respuesta al presente requerimiento; lo anterior, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra señala:

#### **“Artículo 12...**

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.” (Sic.)*

En virtud de lo anterior, este Sujeto Obligado no genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información, por no corresponder a las facultades, competencias y atribuciones conferidas por los artículos 223 y 225 de la Ley de Seguridad del Estado de México; que a la letra establecen:

**“Artículo 223.** El Centro, **tiene por objeto** realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.”(Sic.)





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**Centro de Control de Confianza  
del Estado de México**  
Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Unidad de Transparencia

### **“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**“Artículo 225.** *Corresponde al Centro, el ejercicio de las atribuciones siguientes:*

- I. Establecer, desarrollar y aplicar los procedimientos de evaluación de los aspirantes e integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial;
- II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los servidores públicos;
- III. Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación;
- IV. Diseñar, proponer e implementar los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable;
- V. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes;
- VI. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad;
- VII. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes;
- VIII. Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes;
- IX. Proponer los perfiles de grado de los integrantes;
- X. Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación;
- XI. Establecer las políticas de evaluación de los Integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad;
- XII. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes;
- XIII. Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el Ingreso, promoción y permanencia de los integrantes;
- XIV. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de los integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones;
- XV. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada;
- XVI. Proporcionar a las Instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia;
- XVII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de los servidores públicos y que se requieran en procesos administrativos o judiciales;
- XVIII. Elaborar los Informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones;
- XIX. Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.” (Sic.)

En este sentido, se sugiere respetuosamente dirigir la presente solicitud de información ante el Módulo de Acceso o Unidad de Transparencia de la Gubernatura del Gobierno del Estado de México; o bien, ingresar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante los siguientes links:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>  
<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Asimismo, atendiendo a principio de Auxilio y orientación a los particulares establecido en el artículo 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la Gubernatura, **en la fracción VIII b**, puede consultar y descargar la información respecto al Tabulador de puestos y salarios de la Gubernatura, a través del siguiente link:

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/GUBERNATURA/art\\_92\\_viii\\_b.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/GUBERNATURA/art_92_viii_b.web)





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**Centro de Control de Confianza  
del Estado de México**  
Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
Unidad de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

  
**L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos**  
**Titular de la Unidad de Información,**  
**Planeación, Programación y Evaluación**  
**y Titular de la Unidad de Transparencia**



SECRET  
U.S. DEPARTMENT OF STATE  
OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY  
FOR SECURITY MATTERS

# SECURITY

CONFIDENTIAL



TOP SECRET - FRODO BAGGINS

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL